



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ASÍ COMO, SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR Y CUARTO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ASÍ COMO, SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

AVISOS JUDICIALES: 1747-BIS, 1728, 1729, 1732, 1733, 1734, 715-AI, 716-AI, 323-BI, 1741, 1745, 1743, 1742, 1744, 1746, 321-BI y 322-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1747, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740 y 1730.

Tomo CCV
Número

71

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CIRCULAR NO. 11/2018

Toluca de Lerdo, México, a 16 de abril de 2018.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ASÍ COMO, SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

CONSIDERANDO

I. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, en sesión extraordinaria del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo de la Judicatura determinó, con efectos a partir del **dos de mayo del dos mil dieciocho**, lo siguiente:

- a) La transformación del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtlahuaca, en **Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca**, quien conocerá de los asuntos del ramo civil, familiar y mercantil, de primera instancia y de cuantía menor.
- b) La habilitación del **Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca** (antes Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca), para conocer— además de la competencia que tiene conferida— de los asuntos competencia de un Juzgado Civil de Cuantía Menor.

II. En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura solicitó al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinar la competencia por territorio, de los referidos Órganos Jurisdiccionales, así como su adscripción a Segunda Instancia.

III. Es necesario otorgar precisión a la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales antes señalados, para orientar a los usuarios del servicio al órgano jurisdiccional al que deban acudir en lo sucesivo.

IV. Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V y 104 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones III y IV, 4, 11, 12, 14 y 33 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Órganos Jurisdiccionales que se describen, ejercerán su jurisdicción y estarán adscritos a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, en razón de materia y territorio, con efectos a partir del dos de mayo de dos mil dieciocho, en los términos siguientes:

NO.	Órgano Jurisdiccional	Ámbito territorial en el que ejercerán jurisdicción	Adscripción a las Salas del TSJ, por razón de materia y territorio
1	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca.	Materia Civil, Familiar y Mercantil: Primera Instancia y Cuantía Menor.	Primera y Segunda Sala Civil y Primera Sala Familiar; de la Región Toluca.
2	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca.	En los Municipios de: Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos y San Felipe del Progreso.	

SEGUNDO. Los asuntos recibidos hasta antes de la entrada en vigor de este acuerdo, por los órganos jurisdiccionales referidos en los puntos anteriores, continuarán con su trámite en los mismos hasta su conclusión definitiva.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

II. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR Y CUARTO CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ASÍ COMO, SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

CONSIDERANDO

I. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, en sesión extraordinaria del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo de la Judicatura determinó, con efectos a partir del **dos de mayo del dos mil dieciocho**, lo siguiente:

- a) La **fusión del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán al Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán**, quien conocerá además de la competencia que tiene conferida, de los asuntos competencia de un juzgado civil de cuantía menor.

b) La creación del **Juzgado Sexto Familiar de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán**, cuya sede tendrá lugar en el Edificio de Juzgados de Chimalhuacán.

II. En atención a lo anterior, el Consejo de la Judicatura solicitó al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinar la competencia por territorio, de los referidos Órganos Jurisdiccionales, así como su adscripción a Segunda Instancia.

III. Es necesario otorgar precisión a la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales antes señalados, para orientar a los usuarios del servicio al órgano jurisdiccional al que deban acudir en lo sucesivo.

IV. Con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V y 104 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones III y IV, 4, 11, 12, 14 y 33 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Órganos Jurisdiccionales que se describen, ejercerán su jurisdicción y estarán adscritos a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, en razón de materia y territorio, con efectos a partir del **dos de mayo de dos mil dieciocho**, en los términos siguientes:

NO.	Órgano Jurisdiccional	Ámbito territorial en el que ejercerán jurisdicción	Adscripción a las Salas del TSJ, por razón de materia y territorio
1	Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán	Materia Civil y Mercantil: Primera Instancia y Cuantía Menor. En el Municipio de Chimalhuacán.	Primera Sala Civil de la Región Texcoco.
2	Juzgado Sexto Familiar de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán	Materia: Familiar En el Municipio de Chimalhuacán.	Primera Sala Familiar de la Región Texcoco.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. DOMINGO MEDELLIN DELGADO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, bajo el expediente número 235/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO solicitado se declare judicialmente QUE HA OPERADO A FAVOR DE DOMINGO MEDELLIN DELGADO, LA CONSUMACIÓN DE LA PROPIEDAD POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN Y QUE DE POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO, respecto del predio ubicado en paraje denominado Las Joyas, Santiago Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

HECHOS:

1.- Bajo protesta de decir verdad DOMINGO MEDELLIN DELGADO, manifestó, que desde hace más de diez años tiene la posesión real y material del predio ubicado en paraje denominado Las Joyas, Santiago Tlacotepec, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros, linda con calle sin nombre; AL SUR: 13.00

metros, linda con Sr. MARTIN VELASQUEZ MILLAN, AL ORIENTE: 22.00 metros, linda con EDGAR ENRIQUEZ; AL PONIENTE: 22.00 metros, linda con Sr. ARTURO AGUILAR. Con una superficie total de 286.00 metros cuadrados. El inmueble fue adquirido mediante contrato de compraventa en fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, del señor JAIME ALBARRÁN VALENZUELA, quien le entrego el predio, conservando la posesión real y material de forma pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario. Mediante resolución de fecha veintidós de enero del año dos mil siete, el inmueble antes descrito quedo registrado en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el asiento número 538-11,456 a fojas 133, volumen 207 del libro primero, sección primera de fecha ocho de febrero del año dos mil siete, DOMINGO MEDELLIN DELGADO, ha cumplido con sus obligaciones de cubrir el pago del impuesto predial, correspondiente a la clave catastral número 101 10 545 20.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.- Doy fe.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veintitrés días de abril del año dos mil dieciocho.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1747-BIS.-24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL.

MARINA RODRIGUEZ ORTEGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 171/2018 relativo al juicio Procedimiento judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del predio denominado "LA SALITRERA GRANDE", UBICADO EN TERCERA PRIVADA DE LA AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO, SIN UMIERO, LA JOYA, GUADALUPE, VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie total de 1.034.45 (un mil treinta y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros); AL NORTE: 37.00 metros con Martha Romero Fragoso, AL SUR: 37.00 metros con Cristina López y Manuel Figueroa, AL ORIENTE: 27.96 metros con calle, y AL PONIENTE: 27.74 metros con César Hernández, con fundamento en los artículos II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN, UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1728.-24 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 323/2018, la señora ALICIA VÁZQUEZ REYES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en domicilio bien conocido, Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 44.50 metros colinda con Anastasio Sánchez Cruz, AL SUR: En dos líneas la primera 24.80 metros y colinda antes con Juan Carlos Vázquez Reyes, actualmente Elodia Campuzano Reyes y la segunda línea 20 metros y colinda con Lucio Antonio Báez Vázquez; AL ORIENTE: En dos líneas, la primera 9.50 metros y colinda con José Sánchez Cruz y la segunda línea 8.50 metros y colinda con calle privada; AL PONIENTE: 19.00 metros, colinda con José Sánchez Reyes; con una superficie total de 614.17 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a seis de marzo de 2018.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 22 de febrero de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1729.-24 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 216/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DE LA LUZ DIAZ PARRA, que por auto dictado en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de la información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en CERRADA HIDALGO, NUMERO DOS (2) BARRIO CAPULA, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 142.084 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.71 metros y colinda con calle cerrada Hidalgo; AL NORPONIENTE: 0.51, 0.92, 1.54, 1.09, 9.16, 0.58, 0.91 y 0.28 metros, y colinda con calle cerrada Hidalgo, AL NORTE: 7.09 metros colinda con Andador, AL ORIENTE: 2.60 metros colinda con PABLO ANTONIO MEDINA AVILES; AL ORIENTE: 2.18, 1.32, 7.43, 3.22 y 1.56 metros colinda con PABLO ANTONIO MEDINA AVILES; AL SUR: 9.97 metros, colinda con calle cerrada e Hidalgo, AL PONIENTE: 4.80, 5.01, 4.48 metros, colinda con ELVIA MARTINEZ GALAN. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad "Sol de Toluca", "El Rapsoda", "Ocho Columnas" a elección de la parte interesada, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación a los veinte de marzo año dos mil dieciocho.-DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

1732.-24 y 27 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERGIO MEDINA TORRES Y PÉREZ BARRÓN ANA LILIA, expediente número 610/16, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el: DEPARTAMENTO 402, DEL LOTE 5, DE LA MANZANA "K", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CALLE VIOLETAS NÚMERO 4, DEL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUARENTA Y SIETE DE LA CALLE PROLONGACIÓN QUINTANA ROO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBERÁ MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, UN PLAZO DE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.-México D.F., a 4 de abril del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1733.-24 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA "A".

EXP. 3/2017.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO antes BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE JESÚS MONTEMAYOR ARGUELLES, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA SEÑALA:

Ciudad de México a dos de abril de dos mil dieciocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta número 61, como lo solicita el apoderado de la parte actora se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda, dejándose sin efectos la fecha señalada en proveído de fecha nueve de marzo del presente año, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada Hermelinda Morán Reséndis ante la Secretaria Conciliadora Licenciada Verónica Medina Tafoya en funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley "A" con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, ordenada en proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete y que obra a fojas 153 de los presentes autos, ante el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, Maestro ALEJANDRO RIVERA RODRÍGUEZ, asistido por la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada HERMELINDA MORAN RESENDIS. Comparece la parte actora BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO antes BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER por conducto de su apoderado el Licenciado Luis Fernández del Campo Díaz quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 3222151, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Se hace constar que no comparecen la parte demandada ni persona alguna que la represente, así como postor alguno. EL C. JUEZ PRESIDE Y DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. La C. Secretaria de Acuerdos da cuenta a su Señoría con un escrito con número de registro de la libreta de promociones 38, y ejemplares de periódicos el Diario de México, El Heraldo México, Gaceta del Estado de México, Boletín Judicial del Estado de México, así como exhorto que devuelve el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco, Estado de México debidamente diligenciado, desprendiéndose que se cumplió debidamente con los requisitos de publicidad y licitación. El C. Juez Acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo se le tiene exhibiendo la minuta debidamente sellada del oficio remitido a la Tesorería de la Ciudad de México, los ejemplares de los periódicos que se precisan en líneas que anteceden, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México, en los cuales constan las publicaciones de edictos realizadas para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo se tiene por devuelto el exhorto debidamente diligenciado en el cual consta la publicación de edictos ordenada en autos para que surta sus efectos legales a

que haya lugar. Procediéndose a realizar una revisión minuciosa de los presentes autos de los que se desprende que se cumplió debidamente con la publicación de edictos ordenada en los proveídos de fechas doce de septiembre, dieciocho de octubre y treinta de noviembre todos del año próximo pasado y habiéndose cumplido con los requisitos de publicidad y licitación se ordena continuar con el presente remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, haciéndose constar por la C. Secretaria de Acuerdos que siendo las doce horas con diez minutos no se ha presentado al local de este Juzgado postor alguno diverso a la parte actora por lo que el C. Juez procede a conceder la media hora atento a lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Siendo las doce horas con cuarenta minutos se ordena la continuación de la presente audiencia. En uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado manifiesta: Que tomando en consideración que la cantidad del inmueble a rematar es superior a la cantidad a que fue condenada la parte demandada solicito se saque en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado con la reducción del veinte por ciento de la tasación quedando así en la cantidad de \$672,160.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), solicitando se hagan las publicaciones de los edictos en términos de Ley y así mismo toda vez que el certificado de libertad de gravamen que obra en autos respecto del bien sujeto a remate está próximo a vencer solicito a su Señoría de oportunidad de exhibir uno nuevo actualizado a más tardar para el día y hora que señale para la celebración de la audiencia de remate. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones que refiere el apoderado de la parte actora, como lo solicita y tomando en consideración que no comparece postor alguno a la presente audiencia de remate y de conformidad con lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se ordena sacar a remate en SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble que se ubica en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NUMERO DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA NUMERO 24 SE LA CALLE SIN NOMBRE (CATASTRALMENTE CALLE CANOSAS) NUMERO 155, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN FRANCISCO COACALCO, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO LOS HÉROES COACALCO I, SECCIÓN II, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base la cantidad de \$672,160.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) ya con el descuento del veinte por ciento de tasación, ordenándose convocar postores por medio de edictos los que se mandan publicar en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, en los tableros del propio Juzgado y en el periódico IMAGEN publicaciones que deberán llevarse a cabo por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación SIETE DÍAS y entre la segunda y la fecha del remate igual término y señalándose para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado se ordena librar atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar a postores por medio de edictos los que deberán publicarse en los tableros del propio Juzgado en los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación en aquella entidad. Así mismo como lo pide el apoderado de la parte actora se le autoriza para que tan pronto tenga en su poder el certificado de gravámenes a que hace referencia lo exhiba ante este Juzgado y antes de la celebración de la audiencia. Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las trece horas con veinte minutos del día de su fecha, firmando en ella al margen y al calce para constancia los que comparecieron en unión del C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Hermelinda Morán Reséndis, con quien actúa y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TABLEROS DEL PROPIO JUZGADO Y EN EL PERIÓDICO IMAGEN PUBLICACIONES QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA SEGUNDA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

1734.-24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE contra RODRÍGUEZ AGUILERA ALFREDO, expediente 281/2013, LA C JUEZ QUINGUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE.

EXP. 281/2013

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

" ... Ahora bien, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien hipotecado, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en el proveído de fecha seis de noviembre del año pasado .- " ... "-NOTIFIQUESE. " ... "

Otro auto

- - Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en EL LOTE 32 DE LA MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "SAN MIGUEL" MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO MANZANA 37, LOTE 32 DE LA CALLE NOGAL NO. 30, COLONIA EX HACIENDA SAN MIGUEL EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "EL PAÍS", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$1'564,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPÓSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE ABRIL DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

715-A1.-24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOURDES GABRIELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y VÍCTOR MANUEL BERAZA FERNÁNDEZ, en contra de LUIS ALBERTO GALVIS CUY, expediente 906/2013. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha quince de marzo y treinta de enero ambos de dos mil dieciocho: "Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, siendo objeto de remate el inmueble ubicado en avenida Club de Golf Lomas, número 202, lote 7, manzana VI, fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52779, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$30'400.000.00 (treinta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), monto que resulta de reducir el veinte por ciento al precio de avalúo, en términos del artículo 582 Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico el Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

716-A1.-24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RAÚL JOSUE GARCÍA SORIANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 453/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN respecto del predio DENOMINADO "ZACANGO" UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, POBLADO DE NONOALCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE. 15.00 metros y colinda con LAURA SORIANO FLORES, AL SUR. 15.00 metros y colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE. 20.05 metros y colinda con MA. LEONOR SORIANO FLORES, AL PONIENTE. 20.05 metros y colinda con LOURDES MORENO ALVARADO, con una superficie aproximada de 300.75 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, su señor padre MÁXIMO RAÚL GARCÍA DE OLMOS en su representación, celebró un contrato privado de compra venta respecto del inmueble referido con MA. LEONOR SORIANO FLORES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 11 ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

323-B1.-24 y 27 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO SALVADOR CASTILLO. EXP 276/17. EL C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UNA AUDIENCIA Y UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICEN:-----

AUDIENCIA: "... EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado en autos consistente en EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO "AMERICAS IV", UBICADO EN CALLE AVENIDA INSURGENTES, MANZANA 134, LOTE ÚNICO SIN NUMERO, VIVIENDA "A", MANZANA 4, LOTE CONDOMINAL 16, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO..... EL C. JUEZ ACUERDA.- Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. LA SECRETARIA CERTIFICA: Que siendo las once horas con treinta y seis minutos ha transcurrido la media hora de espera, a efecto de que comparezcan postores. EL C. JUEZ ACUERDA.- Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales conducentes. A continuación en uso de la palabra la apoderada de la parte actora manifestó que toda vez que la presente audiencia no comparecieron postores solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, por así corresponder conforme a derecho. EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, como lo solicita toda vez que en la presente audiencia no comparecieron postores, con base en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las ONCE HORAS DE DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse en términos del auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecisiete, con la precisión de que el inmueble a rematarse se le señaló como último valor la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., resultando que se trata de una almoneda sin sujeción a tipo...."-

AUTO: "...Ciudad de México a trece de Noviembre del año dos mil diecisiete. -Agréguese a su expediente el escrito presentado por la parte actora... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos consistente en EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONJUNTO URBANO "AMERICAS IV", UBICADO EN CALLE AVENIDA INSURGENTES, MANZANA 134, LOTE UNICO SIN NUMERO, VIVIENDA "A", MANZANA 4, LOTE CONDOMINAL 16, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos mismos que

deberán publicarse por una sola ocasión en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO", así como en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Igualmente para comparecer a la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes señalada, esto es CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., mediante billete de depósito correspondiente. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles...".-----

Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2018.-C.
SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA
BALDERRAMA.-RÚBRICA.

1741.-24 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 205/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JORGE ANTONIO TRUJANO RAMÍREZ, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que JORGE ANTONIO TRUJANO RAMÍREZ celebró contrato de compraventa con la señora MARÍA SARA GUTIÉRREZ NAVA del inmueble ubicado en Primer Cuartel del Barrio San Martín, sobre la carretera de la Marquesa a Huixquilucan, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; al que se le denomina y conoce como: "LA CORONITA" con una superficie de 1,688.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 57.72 metros con Andador o Camino Real; AL SUR: 65.15 metros que colinda con Carretera a la Marquesa-Huixquilucan, AL ORIENTE: 29.78 metros que colinda con Alicia Heredia Vázquez y AL PONIENTE: 24.74 metros que colinda con Héctor Octavio Flores Piñón; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a éste Municipio. Debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.- -----
-----DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación
doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018).

1745.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS: Se les hace saber que en los autos del expediente número 1522/2016 relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA DEL CARMEN JIMENEZ CAMBRON, CANDELARIO JIMENEZ CAMBRON, MARIA DE LA MERCED JIMENEZ CAMBRON, ROBERTO MARTINIANO JIMENEZ CAMBRON y EPITACIO JOSE MANUEL JIMENEZ CAMBRON en contra DE FRANCISCO JIMENEZ CAMBRON y LICENCIADO GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS quien fungía como Notario Público Número dos de Valle de Bravo, México, de quienes se reclamaron las prestaciones consistentes en: La declaración de inexistencia e invalidez de la escritura número 3396, Volumen Ordinario 78, supuestamente otorgada por el Notario Público número dos de Valle de Bravo, México, Licenciado Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas, la declaración de la inexistencia de la escritura número 3396, Volumen Ordinario 78, supuestamente otorgada por el Notario Público número dos de Valle de Bravo, México, Licenciado Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas se retrotrae a la fecha en lo que lo suscribió dicho Notario y se condene al demandado a la devolución de derechos y dinero que haya percibido derivado del acta notarial a describirse, se declare la nulidad del acta notarial a describirse por no encontrarse ajustada a lo establecido en lo que dispone el numeral 115 fracción V y VIII de la Ley de Notariado del Estado de México, así como el pago de gastos y costas; basándose per en que la parte actora en las consideraciones de hecho y derecho que considero pertinentes y aduciendo que solicita la declaración de inexistencia de la escritura número 3396, Volumen Ordinario 78, supuestamente otorgada por el Notario Público número dos de Valle de Bravo, México, Licenciado Gabriel Alejandro Barbabosa Rivas; por tanto, en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó el registro del expediente con el número 1522/2016 y se previno a la parte actora a efecto de que ampliara su demandada en contra de GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS, por lo que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México se tuvo por ampliada la demandada y dicto un auto que en lo sustancial refiere que se tuvo por admitida la demanda que plantea por la parte actora MARIA DEL CARMEN JIMENEZ CAMBRON, CANDELARIO JIMENEZ CAMBRON, MARIA DE LA MERCED JIMENEZ CAMBRON, ROBERTO MARTINIANO JIMENEZ CAMBRON y EPITACIO JOSE MANUEL JIMENEZ CAMBRON en contra de FRANCISCO JIMENEZ CAMBRON mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL en el que se ordenó el emplazamiento a la parte demandada y se ordenó llamamiento de GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS en su calidad de tercero, ordenándose su emplazamiento; sin embargo, el mismo no fue posible efectuarse en los domicilios que habían sido proporcionados, por tanto se ordenó la búsqueda y localización de sus domicilios, agotando los medios necesarios para ello, sin obtener resultado alguno, por lo que por proveído de fecha seis de abril de dos mil dieciocho se ordenó el emplazamiento a GABRIEL ALEJANDRO BARBABOSA RIVAS por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Tribunal con dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de abril de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

1743.- 24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
 SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC
 DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
 E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 284/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EVODIA RIVAS MENDOZA, se dictó auto de fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita las Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de que se le declare propietario del inmueble sin construcción ubicado en: CAMINO VECINAL, SIN NÚMERO, PREDIO DENOMINADO "LLANO GRANDE", POBLADO DE SAN JOSÉ EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual consta de una superficie de 7,458.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 63.00 metros con terreno (antes de los señores JUAN RIVAS, HERMELINDO RIVAS) hoy FORTINO RIVAS; AL SUR: 54.00 metros, con camino vecinal Barranca de por medio; AL ORIENTE: 120.00 metros, con terreno ahora con la SECCIÓN PRIMERA DE LOS PETROLEROS; AL PONIENTE: 135.00 metros, con terreno del señor CARLOS HERNÁNDEZ; fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: Que en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con FRANCISCO RIVAS MENDOZA, respecto del predio antes descrito; desde que adquirió el inmueble, recibió la posesión jurídica y material del predio, ha ejercido actos de dominio y lo tiene en posesión pública, pacífica, de buena fe, continua y a título oneroso de dueña; refiere, ha ejecutado actos de dominio, así como el pago de impuesto predial, el pago de impuestos sobre traslado de dominio; ante las dependencias Municipales de Catastro y Tesorería, es reconocida como propietaria o poseedora, según acredita con la declaración de pago de impuestos sobre traslado de dominio y la certificación de clave y valor catastral; expone, efectúa el pago de impuesto predial encontrándose a la fecha al corriente y registrado con clave catastral 099 09 088 71 00 0000, clave catastral anterior 099 09 006 19 00 0000, con un valor de 164,092.50.

Asimismo, ofreció los medios de convicción que estimó pertinentes y en su cuarto petitivo de su solicitud, indicó que la información testimonial la ofrece a cargo de ROSILES CUEVAS ERIKA, BECERRIL RIVAS JOSE y BECERRIL FILIBERTO JORGE, proporcionando el domicilio de éstos. Finalmente, proporcionó el nombre y domicilio de sus colindantes, siendo por el lado norte actualmente con FORTINO RIVAS; por el lado oriente con la SECCIÓN PRIMERA DE LOS PETROLEROS; poniente con el señor CARLOS HERNÁNDEZ y por el lado que colinda con camino vecinal barranca de por medio, solicitó se le notifique al Municipio de Nicolás Romero.

En consecuencia, PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial de la Federación "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico de mayor circulación en esta población. Se expide el presente, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de abril de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

1742.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 669/2014.

REMATE

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de: FILIBERTO ESCOBAR GONZALEZ, expediente número 669/2014, se ordenó darle cumplimiento a lo ordenado en los proveídos que son del tenor siguiente:

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

A sus autos el escrito de LUIS MIGUEL MÁRQUEZ DURAND, como lo solicita a fin de que se realice el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en CASA 28 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO UNIFAMILIAR DENOMINADO COMERCIALMENTE "CONJUNTO LA TEJA", MARCADO EN EL NÚMERO 101 DE LA AVENIDA DEL TRABAJO, EN LA COLONIA GUADALUPE Y CLUB JARDÍN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DIAS hábiles CUANDO MENOS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico "MILENIO", sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado en términos del artículo 572 del Código Procesal Civil, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los términos de su Legislación procesal, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre los Tribunales Superiores de Justicia de la Ciudad de México y del Estado de México. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación, concediéndole un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a cinco de marzo del año dos mil dieciocho.-

- - - Dada cuenta con los presentes autos y atento al contenido del auto de veintiocho de febrero pasado, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos

Civiles para el Distrito Federal, se precisa el día y hora para el remate ordenado a las trece horas con treinta minutos del día tres de mayo del año en curso, formando parte integral del auto referido, con conocimiento de las partes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Para su publicación en el periódico "MILENIO" por una sola ocasión una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DIAS hábiles CUANDO MENOS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

1744.- 24 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MODESTO HERRERA TAPIA O MODESTO HERRERA.

Que en los autos del expediente número 233/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (ACCION USUCAPION), promovido por NICOLAS ARVIZU CÁRDENAS, en contra de MODESTO HERRERA TAPIA O MODESTO HERRERA, por auto de fecha trece (13) de Septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a MODESTO HERRERA TAPIA O MODESTO HERRERA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad de Atizapán, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que la Usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado de acuerdo a mi CONTRATO DE COMPRA VENTA EN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE ACCESO I, NO. 11, MANZANA A LOTE 16, COL. LAS COLONIAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, Fracción que se desprende de la superficie mayor, de la fracción del terreno de común repartimiento denominado el Campo Santo Manzana S/N, Col. Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Fracción segregada que cuenta con las Medidas y Colindancias descritas en su escrito inicial de demanda y una superficie de 248.15 metros cuadrados; B).- La Cancelación parcial de la Inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a nombre del demandado MODESTO HERRERA TAPIA O MODESTO HERRERA, con el folio real electrónico número 00072238, partida 514 volumen 23 Libro Primero Sección Primera; C).- Se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a la oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Con fecha del día DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, adquirí mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, del C. MODESTO HERRERA o MODESTO HERRERA TAPIA, el

bien inmueble ubicado de acuerdo a mi CONTRATO DE COMPRA VENTA EN: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE ACCESO I, NO. 11, MANZANA A LOTE 16, COL. LAS COLONIAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, Fracción que se desprende de la superficie mayor, de la fracción del terreno de común repartimiento denominado el Campo Santo Manzana S/N, Col. Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Fracción segregada que cuenta con las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso A; II.- El inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), se desprende de la superficie mayor que se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepan, México, en el folio Real Electrónico Número 00072238, bajo la Partida 514, Volumen 23, Libro Primero, Sección Primera, a nombre del C. MODESTO HERRERA TAPIA O MODESTO HERRERA; III.- Se demanda a MODESTO HERRERA TAPIA O MODESTO HERRERA, por la razón de que en mi contrato privado de compraventa que hoy se utiliza como documento base de la acción, solo se plasmó el nombre de MODESTO HERRERA, y el certificado de inscripción que se exhibe también a la presente demanda resultó que es MODESTO HERRERA TAPIA, por lo que manifestó a su Señoría bajo protesta de decir verdad que se trata de la misma persona; IV.- Igualmente la posesión que detento sobre la fracción del predio de referencia es de forma Pública, pacífica, continúa y de buena fe, ejerciendo actos de dominio como lo es la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio, en calidad de legítimo propietario o dueño; V.- Debido a que he poseído el bien inmueble desde hace más de 27 años a la fecha, a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua de buena fe y por acreditarse la causa generadora de mi posesión, consistente en el CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado con el C. MODESTO HERRERA, por lo que se le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión por ser quien me entregó la posesión física y material del bien inmueble objeto del presente juicio y principalmente por ser quien se encuentra como propietario ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; VI.- Por la adquisición del bien inmueble y la posesión del mismo, he realizado aparte de las mejoras, actos de dominio, cumpliendo con los pagos fiscales correspondientes consistentes a impuestos prediales, de los ejercicios fiscales de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con los recibos oficiales números C-847694, C-1089497, D-0139428, E0143482 y por último A0014256.-Doy Fe.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YAZMÍN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

1746.- 24 abril, 7 y 16 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 369/2018 promovido por REYNA SÁNCHEZ ROSAS, radicado ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SANTA RITA" ubicado en Camino a Santa Rita Joyacan, sin número, Delegación San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 11,967.59 metros cuadrados (once mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.30 metros con Luis Rivera,

actualmente Salomón Rivera, AL SUR: 42.00 metros con Felipe Ramos, actualmente con Evaristo López Juárez; AL ORIENTE: 280.60 metros con Eva Mendoza, actualmente con Miguel Ángel López Barragán y AL PONIENTE: 280.60 metros con Maribel Reyes, actualmente con Rosalía Valdepeña Sánchez, Camino Vecinal -Santa Rita- de sección 7.50 m x 43.33 m; ORIENTE: medidas 97.80 m x por la afectación 7.50 m x 175.30 m; y PONIENTE: medidas 136.30 m por la afectación 7.50 m x 136.80 m.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).-Doy fe.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Primera Secretario de Acuerdos, LICENCIADA CLARA ROXANA PRADO PANIAGUA.-RÚBRICA.

321-B1.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. CINTHYA ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 426/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "XOCHIMILCO", ubicado EN LA CALLE VEINTIDÓS DE MARZO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC; ESTADO DE MÉXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 17.80 metros y colinda con la CALLE 22 DE MARZO, AL SUR.- 17.80 metros y colinda con JOSÉ ENRIQUE LEÓN ESCOBAR, AL ORIENTE.- 30.00 metros y colinda con JOSE ENRIQUE LON ESCOBAR y AL PONIENTE.- 30.00 metros y colinda con EL SEÑOR RUBÉN GONZÁLEZ, con una superficie aproximada de 534.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, la señora PRIMITIVA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en representación de su menor hija CINTHYA ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con FRANCISCO JAVIER VENADO GUTIERREZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de diez años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 12 DOCE DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

322-B1.- 24 y 27 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. de Expediente. 365412/256/2015 C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado SANTO NIÑO y esta Ubicado en EL CAMINO A CALIXTLAHUACA, COLINDANDO AL LADO PONIENTE CON EL PANTEON DE ESTA COMUNIDAD DE SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC Municipio de TOLUCA Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.12 METROS CON CARRETERA A SAN MARCOS YACHIHUACALTEPEC, AL SUR: 15.60 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA, AL ORIENTE: 61.39 METROS CON RUBEN ARRIAGA DE LA ROSA, AL PONIENTE: 70.55 METROS CON PANTEON Y VALERIANA GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,045.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 08 de Marzo de 2018.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1747.- 24, 27 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTO**

No. de Expediente: 265508/09/2015, La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "Dirección de Autotransporte y Tarifas (Centro de Acopio de Noticias de Radio y Televisión Mexiquense)", ubicado en: Avenida Ingenieros Militares Número 110, Lote 2, manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual mide y linda: Sur: En una línea de 25.26 metros con Discoteca Boom, Noreste: En una línea de 37.88 metros con gasolinera, Noroeste: En una línea de 25.98 metros con Avenida Ingenieros Militares, Suroeste: En una línea de 29.72 metros con Centro Comercial Pericentro. Con una superficie aproximada de: 871.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral octavo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de Octubre de 2014; en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola vez; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 21 de marzo del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1735.-24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

NO. EXPEDIENTE: 73163/69/2017, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (TERRENO ANEXO A LA PRIMARIA "LUIS G. TAPIA") promovió inmatriculación administrativa, sobre

un terreno ubicado en: CALZADA DEL PANTEÓN N° 1 BARRIO DE SAN JUAN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 59.50 METROS CON CALZADA DEL PANTEÓN, AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 58.35 METROS CON JUAN MANUEL RAMÍREZ, AL ESTE: EN UNA LÍNEA DE 63.90 METROS CON CAMPO DE FUTBOL, AL OESTE: EN UNA LÍNEA DE 66.20 METROS CON CALLE DE LA ROSA. Con una superficie aproximada de: 3,830.56 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL OCTAVO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- LERMA, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1736.-24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 216480/253/2017, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO debidamente representado por el Lic. JUAN SEBASTIÁN ESQUIVEL SENTIES, en su carácter de Director General de Recursos Materiales del Estado de México, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio DENOMINADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO METROPOLITANO DE LOS REYES LA PAZ UBICADO EN AVENIDA PASEO DEL TEPOZÁN, ESQUINA AVENIDA SIERVO DE LA NACIÓN, UNIDAD HABITACIONAL TEPOZANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: EN UNA LÍNEA CURVA DE 12.56 METROS CON AVENIDA PASEO DEL TEPOZÁN Y AVENIDA SIERVO DE LA NACIÓN, AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 50.30 METROS CON AVENIDA PASEO DEL TEPOZÁN, AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 27.82 METROS CON AVENIDA SIERVO DE LA NACIÓN, AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 48.00 METROS CON UNIDAD HABITACIONAL TEPOZANES. Con una superficie aproximada de: 914.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral Octavo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de fecha 20 de Octubre de 2014; en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola ocasión; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de ABRIL del 2018.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MEXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1737.-24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento

de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 11253, Volumen 235, de fecha 16 de Abril del año 2018, extendida en el Protocolo a mi cargo, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **AARON SAENZ BEJARANO**, a solicitud de los señores, **BERTA GUADALUPE GONZALEZ ROJAS, LUIS FERNANDO, FRANCISCO AARON Y DAVID** de apellidos **SAENZ GONZALEZ**, en su calidad la primera de concubina y los demás hijos del autor de la sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 16 de Abril del 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA

1738.-24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe Lic. MA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, Notaria Pública Interina Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, de la cual es Titular el Dr. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, con residencia en San Mateo Atenco, HAGO CONSTAR:

Que por Escritura número **9,471** de fecha **veintiuno** de agosto de **2014**, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **BERNARDO CAMPOS GOMEZ**, por medio de los señores **GUADALUPE TERRON SANABRIA** (Quien también acostumbra utilizar los nombres de **MARIA GUADALUPE TERRON SANABRIA, MA GUADALUPE TERRON SANABRIA Y MARIA GUADALUPE TERRON DE CAMPOS**), **GERARDO CAMPOS TERRON, VICENTE CAMPOS TERRON, PABLO CAMPOS TERRON, AMELIA CAMPOS TERRON Y ANTONIO CAMPOS TERRON**, la primera en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y los demás en su carácter de **UNICOS DESCENDIENTES** del finado, todos en calidad de **PRESUNTOS HEREDEROS**, iniciamos el tramite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 17 de abril de 2018.

LIC. MA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO

1739.-24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La que suscribe Lic. MA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, Notaria Pública Interina Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, de la cual es Titular el Dr. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA, con residencia en San Mateo Atenco, HAGO CONSTAR:

Que por Escritura número **10,194** de fecha **dos** de febrero de **2017**, otorgada ante mi fe, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **ARTURO VALDESPINO ORTEGA**, por medio del señor **JOSE RENE VALDESPINO ORTEGA** en su carácter de **ALBACEA** y de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, iniciamos el tramite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 17 de abril de 2018.

LIC. MA LETICIA ACEVEDO ACEVEDO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

1740.-24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 62,424, del Volumen 1054, de fecha 11 de Abril del año 2018, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA**, que otorgaron los señores **ALFONSO DE LA CRUZ GONZÁLEZ Y JOAQUIN DE LA CRUZ GONZÁLEZ**, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 11 de Abril del año 2018.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

1730.-24 abril y 7 mayo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 584-A1, promovido por OTHÓN PADILLA BACA, publicado los días 6 y 11 de abril de 2018.

Dice: bajo el expediente número 1375/2017,

Debe Decir: bajo el expediente número 1357/2017,

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).